IDDOC: 3147402



DECRETO:

452

TEMUCO:

0 4 SEP 2025

VISTOS:

1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto

de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba

el Reglamento General de la Ley 19.378

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003, que aprueba

el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.

7- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

8.- El Plan de Salud Municipal (PLASAM) 2024 que establece directrices para el fortalecimiento del trabajo intercultural en salud.

9.- El convenio Programa especial de salud y pueblos indígenas (PESPI) 2025 Municipalidad de Temuco- CESFAM Monseñor Valech que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de los pueblos indígenas a través del desarrollo progresivo de Modelos de Salud Intercultural destinado a asegurar la pertinencia cultural en la atención de salud con enfoque en los derechos humanos en el sistema público.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el reconocimiento y la integración de las prácticas culturales tradicionales en el sector salud promueven una atención más inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural.
- 2. Que el objetivo del convenio Programa especial de salud y pueblos indígenas (PESPI) 2025 Municipalidad de Temuco- CESFAM Monseñor Valech es Desarrollar procesos de mejora continua en la atención de salud de los pueblos indígenas basados en la implementación de un modelo de salud intercultural en la red pública destinados a mejorar la pertinencia cultural de las intervenciones de salud.
- 3. Que la actividad se enmarca dentro del Plan de Participación 2025.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	Conmemoración Día de la Mujer Mapuche en Cesfam Monseñor Valech
Lugar	Cesfam M. Valech, Km 10 Camino a Chol-Chol
Objetivo	Promover un espacio de diálogo intercultural para visibilizar y valorar las prácticas tradicionales mapuche relacionadas con la entrega de la placenta, como parte de la cosmovisión y vínculo con la Ñuke Mapu. Para ello, se iniciará con un conversatorio sobre la placenta desde una mirada mapuche y, posteriormente, se realizará un Xafkintun entre las asistentes, fomentando el intercambio de saberes y productos.
A quienes va dirigida	Mujeres lideresas, usuarias/os del cesfam e invitadas



IDDOC:	

	de comunidades mapuches del territorio, además de funcionarios/as del centro de salud y DSM
Fecha	8 de septiembre de 2025, de 9:30 a 14:00 hrs.
Metodología	Participativa, respetuosa de la cosmovisión mapuche, que permita el diálogo intercultural, integrando saberes ancestrales con posibles enfoques médicos o sociales contemporáneos Se llevara a cabo de la siguiente manera: Conversatorio acerca de la entrega y visión de la placenta desde la mirada Mapuche. Posterior al conversatorio de realizará un Xafkintun entre las asistentes.

2.- Desígnese como ejecutora responsable del presente proyecto a la Doña Aylin Huenchulaf Paillan, trabajadora social del Cesfam Monseñor Valech

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO MSECRETARIO MUNICIPAL

JIMH/ COO / AMP

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPAL

Ne De

PREFECT N°